



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 132 / 2013

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO :15 DE MAYO DEL 2013

VENCE : 15 DE MAYO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-4 / B-3

ubicado en JUAN MACKENNA

población

PROPIETARIO INMOBILIARIA SAN RAMÓN LTDA.

domiciliado en OSORNO calle FREIRE

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 143-16

Derechos municipales \$1.712.003.-

VIVIENDA

presupuesto \$114.133.527.-

N° 1302

Sector CENTRO (ZONA C-3)

R.U.T N° 77.380.440-0

N° 624 OF. 314

domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 471,65 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	80,00 M ²
1º piso	413,30 M ²
2º piso	202,82 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	696,12 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ERENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Mackenna N°1302, de propiedad de Inmobiliaria San Ramón Ltda., con una superficie aprobada de:

Superficie subterráneo	: 80,00 M ²
Superficie 1er. Piso	: 413,30 M ²
Superficie 2do. Piso	: 202,82 M ²
TOTAL	696,12 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev